

ORDENANZA Nº: 180**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº 64, FRIZZOTTI, MONICA RITA DEL VALLE, DNI. Nº 22.186.351, CUIL/CUIT Nº27-22186351-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa como lote F de la manzana 5, que mide 20 m de Nor-Oeste a Sud-Este, por 30 m de Sud-Oeste a Nor-Este; con una superficie de 600m2, lindando al Nor-Este con calle 9 al Sud-Este con sitio E; al Sud-Oeste con sitio I, y al Nor-Oeste con sitio H.- Y cuya designación catastral es la siguiente: C02 S06 MZ:005 LT:F.- Nro. Matrícula Folio Real: 365.496.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº**DE FECHA /****FUNDAMENTOS ORDENANZA 180/2013**

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD